

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 20, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Basauri.—Sucursal, sita en avenida del Generalísimo, 12, a la que se asigna el número de identificación 48-19-02.

Madrid, 23 de enero de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

4341 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 3, concedida al «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos.*

Visto el escrito presentado por el «Banco Popular Español», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 3, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

San Baudilio de Llobregat.—Calle Alberto Arbós, 96, a la que se asigna el número de identificación 08-03-32.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Lloret de Mar.—Rambla Barnés, número 19, a la que se asigna el número de identificación 17-03-12.

Demarcación de Hacienda de Granada

Salobreña, calle Pontanilla, sin número, a la que se asigna el número de identificación 18-03-06.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Alcarrás.—Calle Balsa, sin número, a la que se asigna el número de identificación 25-03-07.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.—Agencia Urbana número 22, avenida de Moratalaz, número 137, a la que se asigna el número de identificación 28-03-25.

Madrid.—Agencia Urbana número 23, calle General Ampudia, número 2, a la que se asigna el número de identificación 28-03-26.

Leganés.—Plaza de España, número 8, a la que se asigna el número de identificación 28-03-27.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Paterna.—Calle General Asensio, número 43, a la que se asigna el número de identificación 46-03-27.

Madrid, 23 de enero de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

4342 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 35, concedida al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Atlántico, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 35, concedida el 9 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Cádiz

San Roque.—Sucursal en Cortijo Los Canos-Sotogrande, a la que se asigna el número de identificación 11-13-02

Madrid, 23 de enero de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

4343 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 112, concedida al «Banco Industrial de León, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Industrial de León, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 112, concedida en fecha 29 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao.—Sucursal, avenida de Recaldé, número 35, a la que se asigna el número de identificación 48-28-01.

Madrid, 23 de enero de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

4344 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 18 concedida al «Banco de Santander, S. A.» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco de Santander, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18, concedida en 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca.—Agencia Urbana, número 6, en polígono industrial «La Victoria», a la que se asigna el número de identificación 07-11-11.

Mahón.—Sucursal, calle Rosario, número 6, a la que se asigna el número de identificación 07-11-12.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Manresa.—Sucursal de calle Casanova, a la que se asigna el número de identificación 08-14-48.

Martorell.—Sucursal, plaza del Caudillo, 21, a la que se asigna el número de identificación 08-14-49.

Villanueva y Geltrú.—Sucursal de Ramba del Caudillo, 74, a la que se asigna el número de identificación 08-14-50.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Palmas.—Agencia Urbana número 3, en plaza de la Victoria, 3, a la que se asigna el número de identificación 35-07-05.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Fuenlabrada.—Sucursal, en avenida del Generalísimo, 27, a la que se asigna el número de identificación 28-16-50.

Pinto.—Sucursal, en General Mola, 17, a la que se asigna el número de identificación 28-16-51.

Madrid.—Agencia Urbana número 33, en General Yagüe, 20, a la que se asigna el número de identificación 28-16-52.

Madrid.—Agencia Urbana número 34, en avenida de Aragón, 23, a la que se asigna el número de identificación 28-16-53.

Madrid.—Agencia Urbana número 35, en calle Alberto Alconocer, sin número, esquina a Bolivia, a la que se asigna el número de identificación 28-16-54.

Demarcación de Hacienda de Teruel

Teruel.—Sucursal, en calle Ramón y Cajal, 19, a la que se asigna el número de identificación 44-08-02.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia.—Agencia Urbana número 6, en avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchis, 131, a la que se asigna el número de identificación 46-11-11.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Basauri.—Sucursal, en calle Beato Valentín de Berriochoa, 4-6, a la que se asigna el número de identificación 48-09-09.

Guernica.—Sucursal, en Fernando el Católico, 7, a la que se asigna el número de identificación 48-09-10.

Demarcación de Hacienda de Zamora

Benavente.—Sucursal, en calle General Mola, 14, a la que se asigna el número de identificación 49-10-02.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza.—Agencia Urbana número 4, avenida de Madrid, 129-131, a la que se asigna el número de identificación 50-08-05.

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

4345

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de febrero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,552	55,722
1 dólar canadiense	55,624	55,850
1 franco francés	13,354	13,411
1 libra esterlina	134,658	135,293
1 franco suizo	23,191	23,310
100 francos belgas	163,172	164,153
1 marco alemán	24,332	24,460
100 liras italianas	8,853	8,894
1 florín holandés	23,629	23,751
1 corona sueca	14,222	14,303
1 corona danesa	10,346	10,397
1 corona noruega	11,327	11,385
1 marco finlandés	16,025	16,120
100 chelines austríacos	341,291	344,451
100 escudos portugueses	232,435	235,113
100 yens japoneses	19,437	19,531

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

4346

ORDEN de 5 de febrero de 1975 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para convocar los cursos y seminarios que se realizarán durante el año 1975 por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Ilmo. Sr., En cumplimiento de lo previsto en la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre capacitación y perfeccionamiento de personal en Instituciones hospitalarias; en el Decreto 2614/1970, de 22 de agosto, de creación de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, y en el Reglamento de la misma, aprobado por Orden de este Ministerio de 18 de noviembre de 1970,

Este Ministerio, a propuesta de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, ha tenido a bien disponer:

1. La Dirección General de Sanidad convocará los cursos y seminarios que se contienen en el anexo I de esta Orden, que se realizarán durante el año 1975 por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

2. Se designarán las fechas concretas y lugar de realización de los cursos y seminarios establecidos por la presente Orden y se dictarán por la Dirección General de Sanidad, en su caso, las disposiciones más convenientes en orden al desarrollo de los mismos.

3. Los interesados que deseen participar en los diversos cursos y seminarios que se convocan, lo solicitarán de la Dirección General de Sanidad en el plazo de veinte días a partir de su convocatoria.

4. La Dirección General de Sanidad determinará la lista de los admitidos a cada curso o seminario, a propuesta de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, que la elaborará a la vista de las instancias y demás documentación presentada por los aspirantes.

5. La Dirección General de Sanidad adoptará las medidas oportunas para que los cursos y seminarios que se convoquen puedan desarrollarse con la colaboración de los consultantes facilitados por los programas de asistencia técnica en materia de hospitales y salud mental, elaborados por la Organización Mundial de la Salud, la Escuela Nacional de Sanidad y sus

filiales, así como la de los servicios correspondientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, para los cursos y seminarios afines con las funciones que este Organismo desarrolla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

ANEXO I

Cursos a desarrollar por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria durante el curso 1974/75

1.º IX Curso de Dirección y Administración Hospitalaria. Duración: Ocho meses, cinco teóricos y tres prácticos.

2.º III Curso de Intendentes y Administradores. Duración: Tres meses teóricos y tres prácticos. Durante este último período de tres meses habrá de redactarse un trabajo específico sobre las materias tratadas en el curso.

3.º Dos cursos monográficos sobre Economía Sanitaria y Asistencial. Duración: Dos semanas cada uno de ellos.

4.º Curso para Gerentes de áreas sanitarias y asistenciales. Duración: Dos meses. (Para poder solicitar este curso será condición indispensable que los solicitantes estén en posesión del diploma de Director, Intendente o Administrador de Hospitales.)

5.º Curso para Gerentes de sectores psiquiátricos. Duración: Dos meses. (Será condición indispensable que los solicitantes estén en posesión del diploma de Director de Hospitales generales o psiquiátricos.)

6.º Seminario:

a) Relaciones humanas en el Hospital.

b) La enseñanza e investigación en el Hospital.

c) La asistencia social en el Hospital.

d) VII Seminario sobre Costes y Eficiencia de la Asistencia Hospitalaria.

e) VIII Seminario sobre Arquitectura Hospitalaria.

f) IV Coloquios sobre Hospitales.

g) Medicina preventiva en el Hospital.

7.º Cursos especiales:

a) V Curso de Supervisoras y IV de Monitoras.

b) Curso de Supervisoras y Monitoras, a celebrar en Barcelona.

c) Curso de Reanimación. Duración: Dos meses.

d) Curso de Asistencia de Urgencia. Duración: Un mes.

e) Curso de Rehabilitación del Lenguaje. Duración: Tres meses.

f) Diversos cursos, generales y especiales, para personal auxiliar de clínica, en colaboración con instituciones hospitalarias.

g) Curso de Asistentes Sociales de los Hospitales. Duración: Cuatro meses.

h) Ciclo de conferencias de formación continuada en Dirección y Administración Hospitalaria.

i) Auxiliares de Archivos y Estadística hospitalaria. Duración: Tres meses.

j) Curso de Jefes de Enfermería. (De acuerdo con el artículo 9.º del Reglamento de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, aprobado por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1970.)

k) Curso de Adjuntos de Administración. Duración: Un mes.

8.º Curso Intensivo de Verano sobre Estadística, Hospitalaria e Informática. Duración: Veinte días.

9.º Cursos y seminarios sobre asistencia psiquiátrica.

a) Cursos de A.T.S. especializados en Psiquiatría.

b) Curso de Asistentes Sociales especializados en Psiquiatría

c) Diversos cursos en centros propios y ajenos.

d) Dos cursos sobre Psicología médica y salud mental.

e) Curso sobre Salud Mental y Relaciones humanas.

f) Dos cursos sobre trastornos de la conducta en la infancia.

g) Un curso sobre medicina psicosomática.

h) Un curso sobre psicopatología.

i) Un curso sobre psiquiatría infantil y rehabilitación de los subnormales ligeros.

j) Un curso sobre semiología clínica psiquiátrica.

k) Un curso sobre psicopatología de la adolescencia.

l) Un curso sobre alcoholismo y toxicomanías.

m) Un cursillo sobre epilepsia.

n) Un cursillo sobre musicoterapia.

ñ) Seminarios sobre:

Prevención de la subnormalidad de origen perinatal.

Educación sanitaria y salud mental.

Aspectos psiquiátricos de la práctica médica general.

Alcoholismo y toxicomanías.

Delincuencia juvenil y conductas desviadas.

Organización psiquiátrica extrahospitalaria.